

RESOLUCIÓN No. 045 -2022

“Por medio se nombran los miembros del comité de ética para la investigación de la Escuela Contra la Drogadicción”

El Director de la Escuela Contra la Drogadicción, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere El Acuerdo 001 del 2019, del Consejo Directivo de La Escuela Contra la Drogadicción, la Ordenanza 024 del 14 de noviembre de 2020 y las leyes 1286 de 2009 y 1374 de 2010, a las Resoluciones 8430 de 1993 y 2378 de 2008.

CONSIDERANDO:

Que, la investigación es el eje misional de la Escuela Contra la Drogadicción, donde en el proceso de autoevaluación del sistema se observan desarrollos sustanciales en su consolidación y crecimiento.

Que, los Comités de Ética en Investigación - sean institucionales o independientes – son reconocidos en Declaraciones y Pautas éticas internacionales y nacionales como cuerpos colegiados que gozan de autonomía en sus actuaciones y decisiones; mismas que deben basarse en principios y valores sustantivos y procesales tales como el reconocimiento de la dignidad humana, la no maleficencia, la justicia, la beneficencia, el respeto por la autonomía, la confianza, la confidencialidad, la accesibilidad, la disponibilidad, el debido proceso, el dialogo, la idoneidad, la veracidad, la transparencia, la publicidad y la calidad.

Que, en su dinámica investigativa, la Escuela Contra la Drogadicción ha incrementado su capacidad tecnológica, la interacción y posibilidades de trabajo colaborativo en red con entidades e instituciones nacionales e internacionales; además, ha mostrado capacidad para desarrollar proyectos de mayor envergadura científica. Este asunto amerita un compromiso permanente con la guarda de los principios éticos durante todo el proceso de investigación, incluyendo las fases de aplicación-difusión de los conocimientos y productos derivados de la misma.

Qué, mediante la Resolución 039-2022 del 23 de marzo del año en curso, se creó el “Comité de ética para la investigación de la Escuela Contra la Drogadicción, órgano decisor para la evaluación y aprobación, por concepto, del cumplimiento de los criterios éticos adoptados por la Escuela Contra la Drogadicción en los proyectos de investigación desarrollados por la Entidad”, se establecieron sus principios generales y las generalidades en su composición y funcionamiento.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer que las personas o cargos que integrarán el “Comité de ética para la investigación de la Escuela Contra la Drogadicción, órgano decisor para la evaluación y aprobación, por concepto, del cumplimiento de los



criterios éticos adoptados por la ECD en los proyectos de investigación desarrollados por la Entidad” serán las siguientes:

Presidente: Subdirector científico: Juan Fernando Herrera Piedrahita, identificado con cédula de ciudadanía número 71.366.290.

Secretario(a): Profesional especializado: Ana María Quiceno, identificada con cédula de ciudadanía número 1.042.063.611.

Miembro: Asesor en ciencia, investigación e innovación: Santiago Mejía Idárraga, identificado con cédula de ciudadanía número 8.125.600.

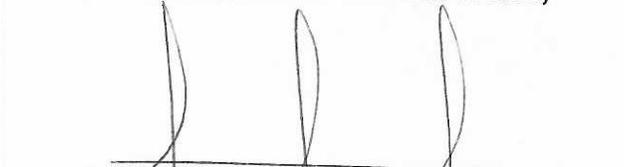
ARTÍCULO SEGUNDO: La duración del mandato es de un (1) año, renovable por una sola vez.

ARTÍCULO TERCERO: Los miembros del Comité de Ética están obligados a declarar cualquier posible conflicto de interés. El presidente decide si existe un conflicto de intereses. Si el presidente está personalmente involucrado, la decisión la toma el Director de la ECD. En caso de conflicto de interés, el miembro del comité afectado no podrá votar.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y publicación.

Dada en Rionegro a los siete (07) días del mes de abril de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


FABIO VILLA RODRIGUEZ
Director General
Escuela Contra la Drogadicción.

Proyectó: Alejandra Rodríguez Correa – Auxiliar Jurídica



Revisó: Carolina Arenas Hernández - Asesora Jurídica

Juan Fernando Herrera – Subdirector científico

